

~~el expediente estará expuesto al público en este Consorcio de Viviendas durante QUINCE (15) DÍAS, para la formulación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.~~

~~En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.~~

~~EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS, P.D. EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 54/2023, de 3 de octubre), Augusto Hidalgo Macario.~~

1.389

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.180

Expediente: 18354/2023

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la nominación de subvención de la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos del Cabildo de Lanzarote y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en Plan Estratégico de Subvenciones, según el siguiente detalle:

PRIMERO. APROBAR la nominación de la Subvención y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote en la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos para la anualidad 2023, del incremento de las consignaciones presupuestarias de las líneas de actuación que a continuación se detallan:

Grupo de Programa: 4590. Otras infraestructuras I Obras Públicas. Línea 4590-1

Aplicación Presupuestaria: 4590 78000 Subv. instituciones sin fines de lucro

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa.

Importe: 300.000,00 euros

Tipo de Ayuda: Subvención directa

Sector a los que se dirigen la ayuda: Corporaciones de derecho público.

C.I.F: Q-3500373-J

Proyecto: Desarrollo conjunto del Plan de Proyectos Estratégicos de carácter insular.

Finalidad: Que la finalidad se centra en el desarrollo conjunto de los documentos estratégicos que establezcan un marco de acciones a cometer en los próximos años en la Isla de Lanzarote y la Graciosa que permitan abordar reformas estructurales y favorezcan diversificar el modelo productivo, definiendo proyectos tructores sobre unos ejes prioritarios identificados son la cohesión social y territorial y la transición ecológica, junto a la transformación digital y la igualdad, que se definirán en el convenio regulador para dicha colaboración.

Financiación: Fondos propios.

Periodo de ejecución: 15/12/2023 al 15/12/2024.

Forma de abono: Previa justificación de las actuaciones previstas en el convenio regulador.

Período de justificación: Se recogerá en el clausulado del convenio regulador.

SEGUNDO. Que dicha aplicación sea incorporada en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote en la Unidad de Planificación y Coordinación de Proyectos para la anualidad 2023.

TERCERO. Entender definitivamente aprobada la inclusión en el Anexo de subvenciones y en el Plan Estratégico de subvenciones de la Unidad de Coordinación y Planificación, tras la publicación los Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera (por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023).

ANUNCIO

4.181

El Consejero de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; artículos 48 y ss. del Decreto 26 de abril de 1957, Reglamento de Expropiación Forzosa, y una vez determinado y firme el justiprecio correspondiente a los distintos bienes y derechos afectados por el Expediente de expropiación seguido con motivo de la ejecución de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LZ 408 (NAZARET – VUELTA AJAI)”, se convoca a los titulares de los mismos que figura en la relación anexa, para que comparezcan el día y hora en la sede del Cabildo de Lanzarote, sita en la avenida Fred Olsen, s/n, de Arrecife, para procederse al levantamiento del acta de ocupación, previo pago de las cantidades resultantes en el Justiprecio correspondiente a los bienes y derechos afectados.

Dichos titulares deberán acudir personalmente, provistos de D.N.I. y documentación acreditativa de la titularidad (en caso de no haberla aportado). No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

De no comparecer y/o no percibir los justiprecios, serán consignados en la Caja General de Depósitos, sita en la Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas.